Resolución D.G.O.C. Nº 130 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 400/2013, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.013 "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN". I.D. Nº 262.759.-

Asunción, 04 de Marzo de 2.015.-

VISTA:

La Nota DRF Nº 174, de fecha 16 de Febrero de 2015, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Dirección de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda al **Contrato Nº 400/2013,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/13, "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN"- ID Nº 262.759,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y la contratista **M&T S.A,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota se señala que se solicita la Adenda al Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 61, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que tiene como objeto:

- Autorizar el Reajuste del Certificado Nº 09.-
- Establecer que la presente erogación sea financiado con el Presupuesto del Instituto Nacional de Alimentación – INAN.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que el monto del Reajuste del **Certificado Nº 09,** asciende a la suma total de G. 14.397.945, y cuenta con el Visto Bueno del Departamento de Fiscalización – Dirección Técnica, considerando que las planillas han sido verificadas por la Fiscalización de Obras, dependiente de la Dirección de Recurso Físicos, encontrándose que los valores aplicados a la fórmula de reajuste establecido en el contrato se encuentran debidamente respaldados, así como los montos a los cuales se aplican los reajustes son correctos.-

Que el Contrato Nº 400/2013, tiene vencimiento 31 de Diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 225, de fecha 11 de febrero de 2015, por el monto de Gs. 14.397.945.-

Que, el **Art. 61** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, reguladora de la materia, establece: ***DEL REAJUSTE DE PRECIOS: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en el medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".-***

Resolución D.G.O.C. Nº 130 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 400/2013, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.013 "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN". I.D. Nº 262.759.-

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expido favorablemente al Reajuste de Certificado solicitado, a través del **Dictamen A.J.D.G.O.C. Nº 58,** de fecha 03 de marzo de 2015.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO Nº 400/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONTRATISTA M&T S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº03/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – ID. Nº 262.759,** disponiéndose en consencuencia el **REAJUSTE DEL CERTIFICADO DE OBRAS Nº 09, cuyo monto total asciende a la suma de G. 14.397.945.-**

Artículo 2° **DISPONER** que el detalle del Certificado Nº 09, se anexe a la presente resolución.-

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiado con el Presupuesto del Instituto Nacional de Alimentacion – INAN.-

Artículo 4° **DISPONER** que las demás clausulas del Contrato original, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 5° **AUTORIZAR** que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 05/03/15 Hora 08:15
Nº 9419 Firma